



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

001335

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

09 DIC 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 01501-0099808-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se propicia ampliar el período de inscripción establecido en la Resolución N° 1199 del 14 de noviembre de 2019 por medio de la cual se convocó a concurso interno interjurisdiccional para cubrir veintitrés (23) cargos vacantes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, en las localidades allí detalladas y conforme a la descripción obrante en el Anexo I que integró aquel acto administrativo;

que en el Anexo II de la citada norma se estableció como período de inscripción el que va desde el 18 de noviembre hasta el 09 de diciembre del corriente año;

que mediante Acta de Comisión Mixta de esta Jurisdicción, los representantes de las entidades gremiales y autoridades de esta Cartera Ministerial han acordado prorrogar por el plazo de 48 horas desde la citada fecha de cierre las aludidas inscripciones;

que en consecuencia, teniendo en cuenta lo acordado corresponde ampliar el plazo de inscripción establecido originariamente, el cual permanecerá abierto hasta el 11 de diciembre de 2019 inclusive;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ampliar el período de inscripción fijado en la Resolución N° 1199/19, por la cual se convocó a concurso interno interjurisdiccional para cubrir veintitrés (23) cargos vacantes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, estableciendo que el mismo permanecerá abierto hasta el día **11 de diciembre de 2019 inclusive**, por las razones expuestas en los considerandos del presente decisorio.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

pc

CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe